

ACTA NUMERO CINCO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las nueve horas del día catorce de febrero de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y la del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN FEBRERO DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN FEBRERO DE 2020. 75% FODES	
54110	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de FEBRERO de este año.	\$ 300.00
54118	La suma de CIENTO NOVENTA Y TRES 60/100 DOLARES (\$ 193.60) , valor de la compra de repuestos para camión recolector de desechos sólidos, según detalle en el expediente respectivo.	\$ 193.60
54104	La suma de SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 620.00) , valor de la compra de UN LOTE DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD DE ASEO DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL	\$ 620.00
	SUMAN	\$ 1,113.60

Asciende a la suma de **UN MIL CIENTO TRECE 60/100 DOLARES (\$ 1,113.60)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en FEBRERO de 2020, de conformidad al detalle:

	FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN ENERO 2020.	
--	---	--

56303	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), valor de servicios suministrados de Mariachi CHARRITO SANTIAGUEÑO representada por RAUL CANALES BARAHONA, en Fiestas Patronales del Cantón San Antonio la Laguneta, fomentando las tradiciones culturales de nuestro pueblo	\$ 50.00
56303	La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$875.00), valor de la compra de 350 PLATOS DE COMIDA, a razón de\$ 2.50 cada plato en evento Cabalgata Navideña, apoyando las tradiciones de nuestro pueblo.	\$ 875.00
56303	La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 275.00), valor de presentación artística patrocinada por la Municipalidad con el Circo "WONDERBOYS" en el Cantón San Antonio la Laguneta en celebración de Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua, propiedad de David Vladimir Osorto Cortez	\$ 275.00
56303	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), valor de la compra de 400 platos de comida a razón de \$ 2.50 c/u. para celebración de Fiesta Navideña de VENDEDORAS Y VENDEDORES DEL MERCADO MUNICIPAL, llevándole alegría a los emprendedores de la micro empresa fortaleciendo el comercio en nuestra ciudad.	\$ 1,000.00
	SUMAN	\$ 2,200.00

Asciende a la suma **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,200.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en FEBRERO DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2020.	
54111	La suma de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 82.50) , valor de 10 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 82.50
54111	La suma de OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 85.00) , valor de 10 bolsas de cemento para este proyecto.	\$ 85.00
51202	La suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO 43/100 DOLARES (\$ 144.43) , valor de trabajos realizados en calidad de Auxiliar Ana Francisca Martínez de Sosa, del 01 al 17 de enero del corriente año.	\$ 144.43
54111	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLRES (\$ 300.00) , valor de la compra de 10 M3 de grava para este proyecto.	\$ 300.00
	SUMAN	\$ 611.93

Asciende a la suma de **SEISCIENTOS ONCE 93/100 DOLARES, (\$ 611.93)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO"**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de FEBRERO de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

	“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”, 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2020.	
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para Motoniveladora que trabaja haciendo terracería en zona verde municipal de la Colonia Miramar 1	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para Motoniveladora que trabaja haciendo terracería en zona verde municipal de la Colonia Miramar 1	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para Motoniveladora que trabaja haciendo terracería en zona verde municipal de la Colonia Miramar 1	\$ 100.00
	SUMAN	\$ 300.00

Asciende a la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 300.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en FEBRERO DE 2020, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2020.	
56303	La suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 1,737.00), en concepto del valor de la compra de implementos deportivos para la Escuelita de Fútbol Municipal los Zacatillos, Club Deportivo Escorpión, Club Deportivo Renacimiento, en actividades orientadas a la prevención de la violencia.	\$ 1,737.00
56303	La suma de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00), en concepto del valor de COMPRA DE UNIFORME PARA CLUB DEPORTIVOS DE PAPI FUTBOL, que participaron en Torneo “Guillermo Rodas”, en actividades orientadas a la prevención de la violencia. Pagados con fondo municipal	\$ 2,000.00
56303	La suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARFENTA 00/100 DOLARES (\$ 2640.00), valor de la compra de 225 trajes deportivos de futbol y 15 más y 12 pares de medias, para Club Deportivos que se mencionan en las recepciones, en actividades orientadas a la prevención de la violencia, pagados con fondo municipal	\$ 2,640.00
	SUMAN	\$ 6,377.00

Asciende a la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DOLARES, (\$ 6,377.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que por Decreto Legislativo No. 274 de la honorable Asamblea Legislativa de El Salvador, publicado en el Diario Oficial No. 60 tomo 422 de fecha 27 de marzo de 2019, fue reformada la Ley Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, emitida por Decreto Legislativo N° 74, de fecha 8 de septiembre de 1988, publicado en el diario oficial N° 176, tomo 300 del 23 del mismo mes y año. II Que el equivalente al 2% de los ingresos corrientes netos del Estado que los Municipios reciban, deberán ser destinados exclusivamente en inversión de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la presente Ley. Asimismo, de este 2% del FODES no se podrá

pagar honorarios, dietas y salarios a los Funcionarios Municipales, ni cuotas de membresías a COMURES ni ISDEM, de igual manera, no se podrá utilizar para cancelar compromisos de deuda, ni como garantía para futuros compromisos. III Que es necesario aperturar una Cuenta Corriente con la suma de TRES DOLARES (\$ 3.00), en el Banco Hipotecario para deposita exclusivamente este 2% que el Gobierno Central asignara a los municipios,, siendo la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 28/100 DOLARES** a depositar en el año, siendo la asignación de \$ **27,603.94**. POR TANTO, ACUERDA: Aperturar Cuenta Corriente con la suma de TRES DOLARES (\$ 3.00), de los fondos provenientes del 2% antes dicha, en el Banco Hipotecario de El Salvador, que se denominará “**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO 2% DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PARA PROYECTOS DE INVERSION**”. y se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Banco Hipotecario de El Salvador, de la ciudad de Zacatecoluca, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CANTON TEHUISTE ABAJO NORTE DE ESTA JURISDICCION, EN FEBRERO DE 2020**, de conformidad al detalle:

	CONSTRUCCION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN CANTON TEHUISTE ARRIBA NORTE DE ESTA JURISDICCION EN FEBRERO DE 2020 75% FODES	
61602	La suma de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00), valor de tercer anticipo para trabajos de ejecución de este proyecto.	\$ 3,000.00
61602	La suma de UN MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,700.00), valor de cuarto anticipo del valor total de este proyecto.	\$ 1,700.00
	SUMAN	\$ 4,700.00

Asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 4,70.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en FEBRERO de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

	DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN FEBRERO DE 2020.	
54201 54205	La suma de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 17/100 DOLARES (\$ 7,381.17) , EN CONCEPTO DEL VALOR DE SERVICIOS DE ENERGÍA	

	ELÉCTRICA pública y privada suministrada a esta Alcaldía Municipal, durante el mes de noviembre del año pasado.	\$ 7,381.17
	SUMAN	\$ 7,381.17

Asciende a la suma de **SIETE MIL TRESCIETOS OCHENTA Y UNO 17/100 DOLARES, (\$ 7,381.17)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. CONSIDERANDO: I Que la Municipalidad tomando en cuenta la propagación y evolución del COVID 19, de lo cual se decretó alerta amarilla por la Dirección General de Protección Civil, considera necesario apoyar con recursos humanos y financieros las las actividades que la Comisión Municipal de Protección Civil acuerde realizar con el objeto de minimizar riesgos de contagio, entre ellos acompañar a personal del Ministerio de Salud, en las recomendaciones dadas, tanto de esta epidemia como la de otras enfermedades como el dengue, fumigar zonas afectas por la proliferación del sancudo, campaña de vacunación canina y otras. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de léída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.